

Nacional de Deporte de Afiliados del Instituto Peruano del Deporte;

Que, el literal o) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, establece que son funciones del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, entre otras, nombrar y contratar personal, poner término a sus servicios y aplicar las medidas disciplinarias que correspondan de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, se considera necesario dar por concluida la designación del servidor Víctor Eulogio Adalberto Aspillaga Alayza en el cargo de confianza de Director de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados del Instituto Peruano del Deporte;

De conformidad a las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y sus modificatorias;

Por las consideraciones expuestas y con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación al servidor Víctor Eulogio Adalberto Aspillaga Alayza en el cargo de Director de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados del Instituto Peruano del Deporte, a partir del 17 de octubre de 2019.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a los interesados y a las Unidades de Organización del Instituto Peruano del Deporte, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe) y en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SEBASTIAN ENRIQUE SUILO LOPEZ
Presidente

1817624-1

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE ADUANAS Y DE
ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

**Designan fedatarios institucionales titular
y alterno de la Intendencia de Aduana de
Pucallpa**

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL
ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 141-2019-SUNAT/800000**

**DEJA SIN EFECTO DESIGNACIÓN Y DESIGNA
FEDATARIOS INSTITUCIONALES TITULAR
Y ALTERNO DE LA INTENDENCIA
DE ADUANA DE PUCALLPA**

Lima, 15 de octubre de 2019

VISTO:

El Informe N° 04-2019-SUNAT/3T0000, emitido por el Intendente (e) de la Intendencia de Aduana de

Pucallpa, mediante el cual se propone dejar sin efecto la designación de fedatario institucional alterno y designar a los trabajadores que desempeñarán dicha función en la unidad organizacional a su cargo;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece el régimen de fedatarios de las entidades de la Administración Pública, señalando en su numeral 1 que cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención;

Que mediante Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N° 034-2017-SUNAT/800000, se designó al trabajador José Calenzani Vásquez como fedatario institucional alterno de la Intendencia de Aduana de Pucallpa;

Que en mérito del Informe N.° 04-2019-SUNAT/3T0000 de fecha 2 de septiembre de 2019, se ha estimado conveniente dejar sin efecto la designación del trabajador mencionado en el considerando precedente y designar a los trabajadores que ejercerán la función de fedatarios institucionales titular y alterno de la Intendencia de Aduana de Pucallpa;

En uso de la facultad conferida en el inciso j) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación del siguiente trabajador como fedatario institucional alterno de la Intendencia de Aduana de Pucallpa:

Fedatario Institucional Alterno

- JOSE CALENZANI VASQUEZ

Artículo 2°.- Designar como fedatarios institucionales de la Intendencia de Aduana de Pucallpa, a los siguientes trabajadores:

Fedataria Institucional Titular:

- ERIKA ROJAS ROJAS

Fedatario Institucional Alterno:

- JORGE ERICK PISCO VARGAS

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MAGNET CARMEN MÁRQUEZ RAMÍREZ
Superintendente Nacional Adjunta
de Administración y Finanzas

1817048-1

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE EDUCACION
SUPERIOR UNIVERSITARIA**

**Desaprueban el Plan de Adecuación
presentado por la Universidad Ciencias
de la Salud S.A.C. y le deniegan licencia
institucional para ofrecer el servicio
educativo superior universitario, dejando
sin efecto la Res. N° 115-2010-CONAFU**

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO
N° 134-2019-SUNEDU/CD**

Lima, 15 de octubre de 2019